

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las quince horas del día catorce de septiembre del dos mil dieciocho, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 046 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] con número de Pasaporte [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

- a) Número anual de alumnos graduados de la ANSP desde la primera promoción hasta la última, desglose por sexo y municipio de origen de los graduados (as).
- b) Número de alumnos (as) que ingresaron a la ANSP, provenientes de los antiguos cuerpos de seguridad pública y de la ex guerrilla, desglose por año, sexo y categoría policial.
- c) Número anual de integrantes de la PNC que han tomado cursos de ascenso en la ANSP, desglose por sexo y tipo de curso.
- d) Número anual de integrantes de empresas de seguridad privada que han tomado algún tipo de curso en la ANSP, desde la creación de la institución y hasta la actualidad, desglose por sexo y tipo de curso. Duración de dichos cursos.

RESPUESTA PROPORCIONADA POR LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS.

a) Número anual de alumnos graduados de la ANSP desde la primera promoción hasta la última, desglose por sexo y municipio de origen de los graduados (as). R/ Se adjunta la información solicitada relacionada con las promociones y desglose por sexo. Respecto al municipio de origen del personal, actualmente no se cuenta con la información solicitada, debido a que por naturaleza de la institución no es relevante llevar el registro en el sistema informático. No obstante, podría recopilarse la información correspondiente desde hace 10 años a la fecha, desde la promoción 94, ya que antes de esta, no se encuentra dicha información.

b) Número de alumnos (as) que ingresaron a la ANSP, provenientes de los antiguos cuerpos de seguridad pública y de la ex guerrilla, desglose por año, sexo y categoría policial. R/ Se aclara que la información solicitada no ha sido generada. Se conoce que los primeros ingresos posteriores al conflicto armado fueron efectuados con el apoyo de ONUSAL y COPAZ. Por el momento, existe una imposibilidad material para proporcionar o crear dicha base de datos o informe específico sobre la procedencia de los participantes (exguerrilla, ex cuerpos de seguridad o de la sociedad civil) tal como fue establecido en los Acuerdos de Paz.

Conforme a lo dispuesto por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Resolución de Amparo 1 713-2015 del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete "... (iii) ... tampoco es obligación de las instituciones públicas generar información sobre hechos que no tuvieron lugar en presencia de sus actuales titulares y que, en su momento, debieron quedar asentados en acta o cualquier otro soporte documental. Y es que, aparte de la imposibilidad material de crear bases de datos o informes sobre hechos de cuya ocurrencia no puede darse fe materialmente, el funcionario que actúe de la manera descrita podría enfrentar posibles consecuencias penales o disciplinarias. Como corolario



Oficina de Información y Respuesta



SIGAMOS *creando futuro*



de lo anterior, es dable afirmar que, en principio, la información que cualquier ciudadano puede requerir a las entidades públicas es aquella que haya sido generada por dichas instituciones en el contexto del ejercicio de sus funciones y cuya tenencia y sistematización se derive de un imperativo legal o constitucional –v. gr., la información oficiosa a que se refieren los arts. 10 y siguientes de la LAIP–; y aquella que, a pesar de ser de obligatoria producción para las autoridades públicas, no ha sido generada por estas al momento de realizar la solicitud y esté relacionada con el ejercicio de funciones públicas.”

c) Número anual de integrantes de la PNC que han tomado cursos de ascenso en la ANSP, desglose por sexo y tipo de curso. R/ Se adjunta el detalle de los cursos de ascenso impartidos.

d) Número anual de integrantes de empresas de seguridad privada que han tomado algún tipo de curso en la ANSP, desde la creación de la institución y hasta la actualidad, desglose por sexo y tipo de curso. Duración de dichos cursos. R/ Se adjunta el detalle de cursos impartidos. La duración de los mismos es de 5 días. Para las instituciones del Estado podría variar según la necesidad de aquéllas (CAM u otras).

Dicha información será entregada en la fecha 14 de septiembre de 2018 a través del medio solicitado.

Licda. Sandra Rebeca López Reyes

Oficial de Información ANSP